

sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del personal al servicio de la citada Región Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme, Luis Carrero.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Cuerpos Auxiliares de Administración Civil por la que se rectifica la de fecha 15 de junio de 1963, en la que se hacía pública la relación de opositores aprobados en dicha oposición.

Por haber padecido error material en la transcripción de la Resolución del Tribunal de oposiciones a Cuerpos Auxiliares de Administración Civil de fecha 15 de junio de 1963, a continuación se rectifican los errores padecidos.

En el apartado cuarto, donde dice: «Ministerio de Agricultura: 30 de Auxiliares de Administración Civil de tercera clase», debe decir: «Ministerio de Agricultura: 20 de Auxiliares de Administración Civil».

Madrid, 25 de junio de 1963.—El Presidente, Manuel Gasalla Vales.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declaran desiertas las vacantes anunciadas a concurso de traslado entre funcionarios de la Escala auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales que se citan.

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 28 de mayo último, para la provisión, entre Auxiliares del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, de las plazas que a continuación se relacionan:

Audiencia Territorial de La Coruña (Secretaría de Gobierno): Una plaza.

Audiencia Provincial de Gerona (Fiscalía): Una plaza.

Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (Fiscalía): Una plaza.

Y teniendo en cuenta que dentro del plazo concedido para formular peticiones, no se ha elevado ninguna solicitud para las repetidas vacantes,

Esta Dirección General acuerda declararlas desiertas, las que habrán de ser cubiertas en la forma prevista por la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de mayo de 1963 por la que se declara nula la actuación del opositor al Cuerpo Auxiliar de Correos, don Julián Barrejón López y se le excluye de la propuesta aprobada por Orden de 26 de febrero último.

Ilmo. Sr.: En la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos, oposiciones convocadas por Orden ministerial de 30 de abril de 1962 y aprobada por Orden ministerial de 26 de febrero último, figura con el número 120 el opositor don Julián Barrejón López.

Al ser publicada la referida propuesta en el «Boletín Oficial del Estado», número 62, de 13 de marzo del año actual, se abrió un plazo de treinta días hábiles para la presentación de los documentos exigidos en la norma 16 de la Orden de esa Dirección General de 24 de mayo de 1962.

Entre estos documentos figura el título de Bachiller Elemental de aportación preceptiva para aquellos opositores que, como el señor Barrejón López, desearan ser eximidos de las pruebas de Gramática y Aritmética, título que no fue presentado dentro del plazo señalado, que expiró el día 19 de abril próximo pasado.

En consecuencia, a propuesta de V. I., de acuerdo con lo establecido en la norma 16, letra D), párrafo cuarto de las dadas para el desarrollo de la oposición en que tomo parte el interesado y segundo del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, he acordado declarar nula la actuación del opositor número 120, don Julián Barrejón López y excluirle de la propuesta aprobada por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, por no haber presentado el título de Bachiller Elemental, sin que sea posible formular propuesta adicional a favor de otro opositor, por no existir en la del Tribunal ningún aprobado pendiente de ingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Celador, vacante en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por resolución de la ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 4 de los corrientes para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza de Celador, vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los Capataces de Brigada, tanto de esta Jefatura como de otras provincias, que acrediten un año de antigüedad en esta categoría.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que resida el interesado, en la que se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, excombatientes, ejecutivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en La Coruña, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Celador tiene como misión específica de su cargo la dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado, ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de Brigada y de Cuadrilla.

Deberá poseer conocimiento de medición y distribución de materiales: obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, reventos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Coruña, 17 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—4.637.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se transcribe relación de solicitantes admitidos al concurso-oposición para cubrir tres plazas de Capataz de Cuadrilla, se hace público el Tribunal calificador y se convoca a los opositores.

Relación de solicitantes admitidos al concurso-oposición para cubrir tres plazas de Capataz de Cuadrilla, dependientes de esta Jefatura, entre personal de la categoría inmediata:

1. Ricardo Loren Pardo.
2. Natalio García Asín.
3. Antonio Berna Gómez.
4. Eugenio García Martínez.
5. Virgilio Lezcano Pérez.
6. Tomás Padilla Cebollada.
7. Francisco Adán Fraile.
8. Leonardo Rodríguez Royo.
9. Vicente Gayán Baquedano.
10. Anacleto Cebolla Martínez.
11. Pedro Vizquez Rubio.
12. Hermenegildo Ortíz Pérez.
13. Benjamín Daga Pescador.
14. Florianio Padilla Cebollada.
15. Eliseo Novella Pérez.
16. César Portero Ibarzo.
17. Alejandro Vizquez Rubio.
18. Pedro José Ramón Vicente.
19. Felipe Ramón Vicente.
20. Alvaro López Martínez.
21. Florencio Sánchez Lacamara.
22. Antonio Castillo Navarro.
23. Saturnino Gargallo Sánchez.

El Tribunal examinador, según resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 30 de abril de 1963, estará constituido como sigue:

Presidente: El Ingeniero Jefe que suscribe.

Vocales: Don Salvador Gómez Remón, Ingeniero de Caminos, y don Rogelio Castaño Almécija, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Don Lorenzo Viscor Piquero, del Cuerpo de Administración Civil.

Los exámenes darán comienzo en esta Jefatura de Obras Públicas, plaza de Santa Cruz, número 19, el día 2 de octubre de 1963, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Zaragoza, 19 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe-Presidente, A. Fernández Merino.—4.737.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se transcribe relacion de solicitantes admitidos al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla, se hace público el Tribunal calificador y se convoca a los opositores

Relación de solicitantes admitidos al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla, dependiente de esta Jefatura:

1. Joaquín García López.
2. Segundo Portero Ibarzo.
3. Pedro Muñoz Piarro.
4. Ángel Pérez Rubio.
5. José Gargallo Sánchez.

El Tribunal examinador según resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 30 de abril de 1963, estará constituido como sigue:

Presidente: El Ingeniero Jefe que suscribe.

Vocales: Don Salvador Gómez Remón, Ingeniero de Caminos, y don Rogelio Castaño Almécija, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Don Lorenzo Viscor Piquero, del Cuerpo de Administración Civil.

Los exámenes darán comienzo en esta Jefatura de Obras Públicas, plaza de Santa Cruz, número 19, el día 2 de octubre de 1963, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Zaragoza, 19 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe-Presidente, A. Fernández Merino.—4.736.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de junio de 1963 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Microbiología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria,

rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión, en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

Primera.—Ser español.

Segunda.—Haber cumplido veintitún años de edad.

Tercera.—No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

Cuarta.—Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la cátedra.

Quinta.—Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

Sexta.—Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

Séptima.—La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación universitaria.

Octava.—Los aspirantes femeninas deberán haber realizado el Servicio Social de la mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

Novena.—Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 75 pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la pu-